

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.- En Montevideo, el 19 enero de 2018, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en General, Sub Grupo 08, Barracas de Construcción** integrado por: a) **Delegados del Poder Ejecutivo:** Soc. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy-López, Dra. Bettina Fernández y Lic. Noelia Méndez; b) **Delegados de los Trabajadores:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia; c) **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por Cr. Hugo Montgomery y Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente **cuarto ajuste salarial**, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 16 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula Sexta numeral II del referido Acuerdo, el aumento salarial, para todos los trabajadores del sector que regirá **a partir del 1° de enero de 2018, es del :4,25%**. Dicho aumento está compuesto por los siguientes factores: a) ajuste semestral del : 4,25 % .

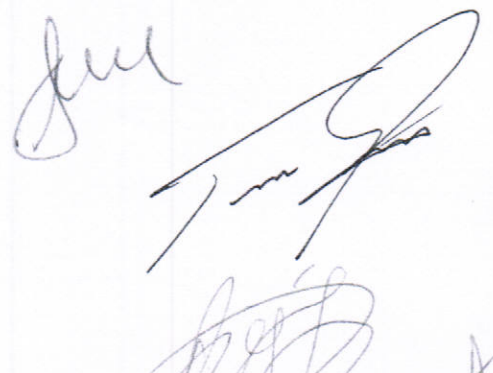
CORRECTIVO 18 MESES: En cumplimiento de la cláusula novena del Acuerdo de Consejos de Salarios, se realizaron los cálculos correspondientes determinándose que no debe aplicarse el Correctivo mencionado.

TERCERO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales a partir del 1° de enero de 2018 son los siguientes:

CATEGORÍAS

Peón
Peón Práctico

01/01/08
17781
19668



CONCURRENTE con el original que luce
archivado en este Servicio. Se expide el presente
en Montevideo a los 19 días del mes de Enero de 2018

Peón Especializado	20075
Oficial	22842
Chofer	22524
Chofer de Semi-remolque	24081
Capataz Segundo	24081
Capataz	28738
Cadete menor de 18 años	17781
Limpiador	19569
Auxiliar de Trámite	19569
Auxiliar Tercero	19776
Telefonista	19776
Sereno	20076
Auxiliar Segundo	22306
Digitador	22306
Vendedor Interno	22842
Cajero de Salón	22842
Secretario/a	24082
Cobrador	24853
Auxiliar Primero	24853
Operador	24853
Vendedor de Plaza	27182
Viajante	30288
Programador	32621
Ayudante de Contador	32621
Encargado de Depósito	35721
Analista Programador	38837
Tenedor de Libros	38837
Cajero Central	41164
Jefe	43496
Gerente	54366

CONCUERDA: fielmente con el original que lucé
 archivado en este Servicio. Se expide el presente
 en Montevideo a los 10 días del mes de Enero 2018

PRIMA POR PRESENTISMO: En cumplimiento de la cláusula decimo segunda del Acuerdo vigente, se aplicó un aumento del 4,25 % al Presentismo vigente al 31/12/17, por lo que a partir del 1/1/18 el Presentismo quincenal es de \$ 898.

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Pase a la División Documentación y Registro.

Dr. Lalo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **30 ENE 2018**

Reg. Con el N° 1419 / 2018

Folio, a al 01

Grupo 10

Sub-Grupo 08

[Handwritten Signature]
Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro